



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Planeamiento. Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección estructural agrícola-ganadera a suelo urbano no consolidado de uso industrial, de terrenos situados al norte del núcleo urbano, creándose la Unidad de Actuación UA-ASI-6, para la regularización de unas instalaciones industriales..... **30051**

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de agosto de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, que consiste en alterar algunos parámetros de la ordenanza "Clave 4. Familiar Extensiva" de suelo urbano para hacerla más permisiva y que afecta únicamente a la manzana catastral 68850 limitada por la calle Conquistadores y avenida de Espronceda **30052**

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ribera del Fresno, que afecta a las condiciones reguladoras del suelo urbano relativas a fondo máximo, ocupación y altura (arts. 91, 93 y 95) **30056**



Expropiaciones. Citación. Resolución de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a El Bronco" **30059**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "EDAR y colectores en Segura de Toro" **30065**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nueva ETAP en Piedras Albas" **30068**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de octubre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17506 **30070**

Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes públicos. Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Maximiliano Macías" para el Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los Colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida **30071**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 375/2012 **30072**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EX-023-F/13, relativo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura **30073**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AF-024-13-E, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **30074**



Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio **30074**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio **30077**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 3 de octubre de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 402 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández-Cañizares, en Villanueva de la Vera **30080**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 96/13 **30081**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a ayudas en materia de rehabilitación de vivienda **30082**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de octubre de 2013 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte **30083**

Impacto ambiental. Anuncio de 28 de octubre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gargantilla **30085**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **30087**

Notificaciones. Anuncio de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de apertura periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/060, en materia de montes **30099**

Notificaciones. Anuncio de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1611/12ASEC, relativo al procedimiento de control de condicionalidad **30100**

Industrias agrarias. Incentivos. Anuncio de 5 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de ayudas acogidas al Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **30101**



Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1303007 **30105**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de artículos de limpieza y material de cocina con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1113024974/13/PA **30107**

Sociedad Cooperativa "Los Chaparrales de Torremayor"

Cooperativas. Anuncio de 6 de noviembre de 2013 sobre aprobación del balance final de liquidación y del proyecto de distribución del activo **30109**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección estructural agrícola-ganadera a suelo urbano no consolidado de uso industrial, de terrenos situados al norte del núcleo urbano, creándose la Unidad de Actuación UA-ASI-6, para la regularización de unas instalaciones industriales. (2013061977)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 23 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección estructural agrícola-ganadera a suelo urbano no consolidado de uso industrial, de terrenos situados al norte del núcleo urbano, creándose la Unidad de Actuación UA-ASI-6, para la regularización de unas instalaciones industriales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 240, de fecha 13 de diciembre de 2012, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice: "Subsección 11.ª Condiciones particulares de la UA-ASI-6".

Debe decir: "Subsección 10.ª "Condiciones particulares de la UA-ASI-6".

Donde dice: "7.4.52. Ámbito y usos característicos".

Debe decir: "7.4.47. Ámbito y usos característicos".

Donde dice: "7.4.53. Condiciones de ejecución".

Debe decir: "7.4.48. Condiciones de ejecución".

Donde dice: "7.4.54. Condiciones particulares de la UA-ASI-6. Determinaciones de ordenación estructural y ordenación detallada".

Debe decir: "7.4.49. Condiciones particulares de la UA-ASI-6. Determinaciones de ordenación estructural y ordenación detallada".

Donde dice: "7.4.55. Condiciones particulares de los usos".

Debe decir: "7.4.50. Condiciones particulares de los usos".

Donde dice: "7.4.56. Ficha urbanística UA-ASI-6".

Debe decir: "7.4.51. Ficha urbanística UA-ASI-6".

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, que consiste en alterar algunos parámetros de la ordenanza "Clave 4. Familiar Extensiva" de suelo urbano para hacerla más permisiva y que afecta únicamente a la manzana catastral 68850 limitada por la calle Conquistadores y avenida de Espronceda. (2013061978)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de agosto de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Calamonte no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 06/11/2013 y n.º de inscripción BA/068/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto referenciado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de agosto de 2013, se modifican los artículos 5.116, 5.117, 5.118, 5.119, 5.121 y 5.124 de la normativa urbanística vigente. Dichos artículos quedan redactados como a continuación se indica:

Art. 5.116 Definición.

1. Regula la edificación en manzana compacta tanto de uso residencial como de usos compatibles al mismo.

Art. 5.117 Alineaciones y rasantes.

1. Serán las definidas en el plano correspondiente. Las alineaciones exteriores son obligatorias, excepto para los usos Equipamentales deportivos.
2. Se prohíben los retranqueos respecto de las alineaciones fijas que aparezcan en planos.

Art. 5.118 Parcela Mínima.

1. Será de 150 m² excepto para aquellas de superficie inferior recogidas en el plano catastral a fecha de aprobación inicial de la modificación n.º 1/13, en cuyo caso se aceptará una parcela mínima de inferiores dimensiones siempre que en ella pueda desarrollarse una vivienda según la normativa vigente.

Art. 5.119 Frente Mínimo.

1. Será de 8 metros para las nuevas parcelaciones, excepto para aquellas con frente inferior recogidas en el plano catastral a fecha de aprobación inicial de la modificación n.º 1/13, en cuyo caso se admitirá un frente mínimo de 6 m.

Art. 5.121 Superficie de ocupación máxima.

1. Será del 100 por ciento en todas las plantas, siempre cumpliendo el límite de la edificabilidad.

Art. 5.124 Usos de la Edificación.

1. Aparcamiento-cochera. Permitidos en los Grupos I y II.
2. Vivienda. Permitida en los Grupos I y II.
3. Industria. Permitida en la primera categoría en situaciones A y B. En sótanos y semisótanos para almacenes, aseos y archivos.
4. Comercio. Permitidos los Grupos I y II. En sótanos y semisótanos para almacenes, aseos y archivos.
5. Oficinas. Permitido los Grupos I y II. En sótanos y semisótanos para almacenes, aseos y archivos.



6. Hotelero y Hostalero. Permitido en todas sus categorías.
7. Espectáculos y salas de reunión: Permitido en todas sus categorías.
8. Educativo y cultural. Permitido en todas sus categorías.
9. Sanitario. Permitido en todas sus categorías.
10. Religioso. Permitido en todas sus categorías.
11. Deportivo. Permitido en todas sus categorías.
12. Agropecuario. Permitido el Grupo I, con las debidas medidas de higiene y sanidad animal. Prohibidos los demás grupos.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ribera del Fresno, que afecta a las condiciones reguladoras del suelo urbano relativas a fondo máximo, ocupación y altura (arts. 91, 93 y 95). (2013061976)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Ribera del Fresno no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento ge-



neral sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 7.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 04/11/2013 y n.º de inscripción BA/067/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

En relación con la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de septiembre de 2013, se modifica el artículo 91 apartado 2, el artículo 93 apartados 1, 2, 3 y 5 y el artículo 95 apartado c), de las Normas Subsidiarias vigentes, siendo la nueva redacción la siguiente:

- 91.2. No se establece fondo máximo edificable.
- 93.1. En zona clasificada como industrial, se permitirá ocupar el 100 % de la parcela, sin que la edificabilidad total supere 1,2 m²/m².
- 93.2. En zona clasificada como residencial de ensanche, la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 80 % de su extensión, sin que la edificabilidad total supere 1,4 m²/m². Para el caso de planta baja de uso no residencial se podrá ocupar el 100 % de la parcela, en cuyo caso la ocupación de la planta primera será como máximo del 70 %.
- 93.3. En zona clasificada como mixta (residencial industrial) la superficie de parcela a ocupar por la edificación, será como máximo el 80 % de su extensión, sin que la edificabilidad total supere 1,3 m²/m². Para el caso de planta baja de uso no residencial se podrá ocupar el 100 % de la parcela, en cuyo caso la ocupación de la planta primera será como máximo del 65 %.
- 93.5. En suelo clasificado como residencial, en las plantas bajas de uso no residencial podrá ocuparse el 100 % de la parcela.
- 95.c) Los edificios industriales podrán alcanzar los 7,50 metros en total, aunque sean de una planta. En los edificios industriales situados en suelo industrial, sin que se supere la edificabilidad máxima establecida, la altura máxima podrá superarse por las necesidades de los procesos a desarrollar siempre que esta se justifique en los proyectos que se tramiten.

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a El Bronco". (2013062018)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 20 de noviembre de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución 26 de julio de 2011
DOE n.º 146, de 29/07/2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0513041 MEJORA ABASTECIMIENTO A EL BRONCO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.700,00 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
103/0	9 / 86	ALONSO LOPEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
71/0	9 / 172	ALONSO MARTÍN, SANTOS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
72/0	9 / 173	ALONSO MARTÍN, SANTOS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
74/0	9 / 170	ALONSO MARTÍN, SANTOS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
78/0	9 / 165	ALONSO MARTÍN, SANTOS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
100/0	9 / 89	ALONSO PUERTAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
111/0	9 / 46	ALONSO PUERTAS, M SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
89/0	9 / 134	ANTON BATUECAS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
83/0	9 / 149	CAMINO DOMINGUEZ, NAZARIO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
27/0	13 / 247	CLEMENTE PULIDO, MARCIAL HRDROS.	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
53/0	12 / 618	DOMÍNGUEZ MARTÍN, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
55/0	12 / 613	DOMÍNGUEZ MARTÍN, LUCÍA	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
56/0	12 / 612	DOMÍNGUEZ MARTÍN, MARÍA	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
73/0	9 / 171	DOMINGUEZ MONTERO, MARIA DEL ROCIO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
65/0	12 / 593	DOMINGUEZ MONTERO, SILVESTRE	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30
66/0	12 / 490	DOMINGUEZ MONTERO, SILVESTRE	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0513041 MEJORA ABASTECIMIENTO A EL BRONCO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.700,00 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
47/0	12 / 627	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, PABLO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
93/0	9 / 128	GIL MARTIN, JOSE LUIS Y Mª EULALIA; MARTIN MUÑO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
77/0	9 / 156	GOMEZ ALONSO, BASILIA	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
112/0	9 / 44	GOMEZ MORAN, RODRIGO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
101/0	9 / 85	GOMEZ SANCHEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
104/0	9 / 84	GOMEZ SANCHEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
105/0	9 / 67	GOMEZ SANCHEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
38/0	13 / 225	GONZALEZ IBAÑEZ GENE, Mª LUISA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
94/0	9 / 95	GONZALEZ SASTRE, FELIX	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
97/0	9 / 92	GONZALEZ SASTRE, FELIX	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
37/0	12 / 629	GONZÁLEZ SASTRE, FELIX	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
115/0	9 / 164	GORDO QUIJADA, BASILIA	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
80/0	9 / 167	GORDO QUIJADA, CESAREA	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
114/0	9 / 163	GORDO QUIJADA, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
79/0	9 / 166	GORDO QUIJADA, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00
106/0	9 / 66	HERNANDEZ MARTIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	04/12/2013	12:00

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR0513041 **MEJORA ABASTECIMIENTO A EL BRONCO**
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.700,00 **SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	12 / 574	HERNÁNDEZ MONTERO, OBDULLIA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
11/0	13 / 751	JIMENEZ DOMINGUEZ, AMBROSIA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
6/0	13 / 726	JIMENEZ MONTERO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
90/0	9 / 133	MARTIN ANAYA, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
50/0	12 / 624	MARTÍN MONTERO, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
48/0	12 / 575	MARTÍN MONTERO, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
108/0	9 / 47	MARTIN MONTERO, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
110/0	9 / 47	MARTIN MONTERO, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
21/0	13 / 740	MARTIN MORAN, MAXIMO ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
91/0	9 / 132	MARTIN PUERTAS, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
92/0	9 / 131	MARTIN PUERTAS, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
102/0	9 / 87	MONTERO MARTIN, EMILIO	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
60/0	12 / 598	MONTERO MARTIN, VICENTA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
28/0	13 / 246	MUÑOZ MARTÍN, MARIA ANGELES	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
29/0	13 / 245	MUÑOZ MARTÍN, MARIA ANGELES	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
63/0	12 / 599	MUÑOZ MONTERO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
64/0	12 / 595	MUÑOZ MONTERO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
33/0	13 / 239	MUÑOZ MONTERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
41/0	12 / 558	MUÑOZ MONTERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0513041 MEJORA ABASTECIMIENTO A EL BRONCO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.700,00 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
52/0	12 / 616	MUÑOZ MONTERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
57/0	12 / 611	MUÑOZ MONTERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
58/0	12 / 610	MUÑOZ MONTERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30
87/0	9 / 135	MUÑOZ MONTERO, OLIVA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0513041 MEJORA ABASTECIMIENTO A EL BRONCO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.700,00 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	14 / 28	MUÑOZ MUÑOZ, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
39/0	12 / 557	MUÑOZ MUÑOZ, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
30/0	13 / 244	MUÑOZ SÁNCHEZ, M.ª MILAGROS E HIJOS (4)	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
31/0	13 / 241	MUÑOZ SÁNCHEZ, M.ª MILAGROS E HIJOS (4)	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
9/0	13 / 729	MUÑOZ SÁNCHEZ, M.ª MILAGROS E HIJOS (4)	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
16/0	13 / 747	MUÑOZ SÁNCHEZ, M.ª MILAGROS E HIJOS (4)	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
96/0	9 / 94	PUERTAS CERVIGON, ELIAS	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
98/0	9 / 93	PUERTAS CERVIGON, ELIAS	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
82/0	9 / 146	PULIDO BLANCO, M.ª ASUNCION	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
35/0	13 / 226	QUIJADA IGLESIAS, MARCELIANA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
8/0	14 / 19	QUIJADA PUERTA, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
84/0	9 / 147	QUIJADA PUERTAS, CEFERINA	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
54/0	12 / 615	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, M.ª MERCEDES	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
99/0	9 / 91	SANCHEZ MORENO, MANUEL (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
62/0	12 / 596	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
20/0	13 / 741	SÁNCHEZ MUÑOZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
88/0	9 / 116	SANCHEZ PUERTAS, HERMINIO	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
5/0	14 / 24	SANTOS GONZÁLEZ, LUÍS FERNANDO	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00
109/0	9 / 49d	SIMON PEREZ, GONZALO (Y HNOS)	AYUNTAMIENTO	05/12/2013	12:00

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "EDAR y colectores en Segura de Toro". (2013062012)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR y colectores en Segura de Toro", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución 26 de julio de 2011
DOE n.º 146, de 29/07/2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR0513083 EDAR Y COLECTORES EN SEGURA DE TORO
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.017.400,00 SEGURA DE TORO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	5 / 152	ALONSO IGLESIA, SANTIAGA	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
9/0	5 / 153	ALONSO IGLESIAS, SANTIAGA	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
14/0	5 / 9010	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO,	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
2/0	5 / 9008	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO,	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
17/0	5 / 144	CORREDOR PAJARO, J LUIS, PEDRO Y EMIL	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
1/0	5 / 447	GARCIA BUENAVENTURA, PASCUAL	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
13/0	5 / 148	GARCIA CERVIGON, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
16/0	5 / 145	GILMATA LUCIA, HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30
3/0	5 / 165	GRANADOS DEL RIO, JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0513083 EDAR Y COLECTORES EN SEGURA DE TORO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.017.400,00 SEGURA DE TORO (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	5 / 162	LOPEZ PEREZ, HILARIA	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
12/0	5 / 151	MARTIN PASCUAL, PAULINO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
11/0	5 / 150	MARTIN PEREZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
7/0	5 / 155	MARTIN REBOLLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
15/0	5 / 146	MUÑOZ SALGADO, TOMAS Y MAHILLO GARCIA,PRUD	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
6/0	5 / 163	REBOLLO PEREZ, GENEROSO	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
5/0	5 / 164	REBOLLO PEREZ, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
18/0	5 / 143	RIO CORRALES, M REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00
8/0	5 / 154	VILLARES DEL RIO, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	10/12/2013	12:00

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nueva ETAP en Piedras Albas". (2013062017)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nueva ETAP en Piedras Albas", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución 26 de julio de 2011
DOE n.º 146, de 29/07/2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR0513077

NUEVA ETAP EN PIEDRAS ALBAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.500,00

PIEDRAS ALBAS (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	1 / 108	ALCOBA ESTEVEZ, ADRIAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/12/2013	10:30
2/0	1 / 112	ALCOBA ESTEVEZ, ADRIAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/12/2013	10:30
3/0	1 / 105	FLORES SALGADO, DELFINA	AYUNTAMIENTO	11/12/2013	10:30
5/0	1 / 107	PALLES MARQUEZ, JUSTA CANDIDA (HERED	AYUNTAMIENTO	11/12/2013	10:30
1/0	1 / 119	SEVILLA VERAUD, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/12/2013	10:30
4/0	1 / 109	VILLARROEL RUBIO, PABLO	AYUNTAMIENTO	11/12/2013	10:30



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17506. (2013061987)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en parque de Castelar, 2 de Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LSMT a 15 (20) Kv con 0,200 kms. entre CD Parque Sur 1 y CD 80.372 y nueva celda de línea en ambos CDS en Parque Ind. Mérida. Término municipal de Mérida (Badajoz).

Línea eléctrica:

Origen: CD 80.372 SCTO Parque Ind. Mérida.

Final: CD 111.511 Parque Sur, 1.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de Línea: Subterránea.

Tensión de Servicio en Kv: 15 (20). Longitud total en kms: 0,2.

Emplazamiento de la línea: Parque Industrial de Mérida (Mérida).

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-1788-17506.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 29 de octubre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Maximiliano Macías" para el Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los Colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida. (2013061974)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida, código 06011691, se acordó proponer la denominación de "Maximiliano Macías" para dicho Centro. El Ayuntamiento de Mérida ha emitido informe favorable a dicha propuesta.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE n.º 44 de 20 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "Maximiliano Macías", para el Colegio de Educación Infantil y Primaria producto de la fusión de los colegios Santa Olalla y Félix Rodríguez de la Fuente de Mérida, código 06011691.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 375/2012. (2013061981)

Vista la Sentencia firme n.º 60/2013, de fecha 20 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 375/2012, y confirmada mediante la Sentencia n.º 143/2013, de fecha 12 de septiembre, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura correspondiente al recurso de apelación n.º 108/2013, que estima el recurso-administrativo interpuesto por D.ª María Isabel Álvarez Trinidad, NIF 33975961Q, contra la desestimación presunta por silencio negativo de la solicitud de revisión presentada por la recurrente por escrito de 30 de enero de 2012, de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, (DOE n.º 51, de 15 de marzo), por la que se constituye bolsa de trabajo en la categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 60/2013, de fecha 20 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 375/2012, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de Dña. María Isabel Álvarez Trinidad, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de revisión, presentada por escrito de fecha 30 de enero de 2012, de la Resolución de 10 de marzo de 2011, dictada por el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, debiendo la Administración demandada proceder a computar como servicios prestados como enfermera en el sector privado el tiempo trabajado por la recurrente en el Hospital Asilo Ntra. Sra. del Pilar de Almendralejo, con imposición de costas a la Administración”.

Segundo. Modificar la Resolución de 10 de marzo de 2011, la Secretaría General (DOE n.º 51, de 15 de marzo), por la que se constituye bolsa de trabajo en la categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, reconociendo a D.ª María Isabel Álvarez Trinidad una puntuación de 7,64 puntos por servicios prestados en la categoría de Enfermero/a, dentro del Apartado II “Experiencia Profesional” del “Anexo III” del baremo de méritos de la convocatoria antes citada, otorgándole una puntuación total de 31,64000 puntos.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EX-023-F/13, relativo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013084019)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario en la notificación de la resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio correspondiente a la cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: García y Muñino Inversiones, SL.

Último domicilio conocido: C/ Corte de Peleas, 104, 5.º I. 06008 Badajoz.

Expediente n.º: EX-023-F/13.

Asunto: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en la Paseo Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AF-024-13-E, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013084015)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario en la notificación de la resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio correspondiente a la resolución de desistimiento que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AF-024-13-E.

Interesado: José Adan Coceres Seimandi.

Ultimo domicilio conocido: C/ Paredes, n.º 31 de Casar de Cáceres.

Documento que se notifica: Resolución de desistimiento.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n. Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2013084014)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,



de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Pan 41, SL.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 121/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pan 41, SL.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 122/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Antonio Vargas Silva

Último domicilio conocido: C/ Portillo, s/n., de Torrequemada (Cáceres).

Expediente n.º: CI 125/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).



Expediente n.º: CI 165/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.o).

Sanción: Dos mil cien euros (2.100 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pan 41, SL.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 166/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pan 41, SL.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 181/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pan 41, SL.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 182/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j)



Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 192/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.o).

Sanción: Dos mil cien euros (2.100,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2013084016)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 16/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.o).

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 23/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.o).

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Juan Paredes Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz, n.º 9, 4.º A de Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 24/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.o).

Sanción: Dos mil cien euros (2.100 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 28/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).



Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 42/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.o).

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Silverio Silva Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Arraban, n.º 7 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 44/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Antonio Vegas Suárez.

Último domicilio conocido: Avda. Constitución, n.º 130 de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Expediente n.º: CI 47/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: D. Fernando Vázquez Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, n.º 8, portal J, D de Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 48/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se ponen en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles la propuesta de resolución de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecidos para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 402 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández-Cañizares, en Villanueva de la Vera. (2013083645)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127,



de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 402 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández-Cañizares, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 96/13. (2013083986)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Badajoz, a 28 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
96/13	NO	ENCARNACAO SILVEIRA	BRACA DA	C/ JARANDILLA, PTAL. 7, BAJO D	MÉRIDA

NOTA

NO: No ocupación

• • •



ANUNCIO de 28 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a ayudas en materia de rehabilitación de vivienda. (2013083987)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado en sendas ocasiones la notificación a los interesados que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior, se da publicidad a la notificación relativa al requerimiento de documentación con el fin de poder continuar con la tramitación de los procedimientos de ayudas en materia de rehabilitación, se le requiere para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto aporten factura firme y justificante de pago que acredite las obras de rehabilitación contempladas en los presupuestos protegidos recogidos en la calificación definitiva y que han sido ejecutadas por los importes contemplados en dichos presupuestos. Transcurrido este plazo sin recibir la documentación podrán desestimarse las solicitudes de ayudas.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 28 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

Nombre y Apellidos	Procedimiento	Expediente n°.	Término Municipal
Ana Rosa Vidal Carpintero	Requerimiento documentación	06-RH-0058/2011-G00012B	BADAJOZ
Luis Moreno Rodríguez	Requerimiento documentación	06-RH-0017/11G2B	BADAJOZ
Manuel Noriega Algado	Requerimiento documentación	06-RH-0036/2010-G00012A	SANTA MARTA DE LOS BARROS
Javier Delgado Vázquez	Requerimiento documentación	06-RH-0053/2011-G00012E	HIGUERA LA REAL
Agustín Rodríguez Díaz	Requerimiento documentación	06-RH-0006/11G2M	MÉRIDA
Encarnación Zambrano Matamoros	Requerimiento documentación	06-RH-0072/2011-G00012M	MÉRIDA
Juan Antonio Manchado Carmona	Requerimiento documentación	06-RH-0001/11G2V	VILLANUEVA DE LA SERENA
Justo Galán Carballo	Requerimiento documentación	06-RH-0041/2011-G00012H	HERRERA DEL DUQUE



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de octubre de 2013 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte. (2013083994)

Los Planes Generales Municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte (Cáceres), con el resultado que se indica a continuación:



- Modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte (Cáceres).
 - Decisión: Someter la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte (Cáceres) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Resumen: La modificación tiene por objeto la reclasificación de suelo no urbanizable, situado en terrenos colindantes al suelo urbano, a suelo urbano no consolidado para su adaptación tanto a las necesidades actuales del municipio como a la realidad de la situación de la zona objeto de reclasificación. Para ello es necesario:
 - Reclasificar los terrenos que actualmente figuran en las NNSS como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Turismo Rural y parte de aquellos que actualmente conforman el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Parque Rural y Dotacional de Servicios como Suelo Urbano No Consolidado.
 - Reclasificar terrenos colindantes y cercanos a los anteriores que actualmente figuran en las NNSS como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montaña a Suelo Urbano No Consolidado.
 - Creación de dos nuevas Ordenanzas para recoger los usos y edificabilidades contemplados en estas zonas (Ordenanzas IV.A y IV.B), así como la modificación de la ordenanza referente a los equipamientos, para adaptarla a los equipamientos ya existentes que quedaban recogidos en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Parque Rural y Dotacional de Servicios.

Se distinguen en total tres zonas en función de su ubicación que cuentan con una superficie total de 58.772,52 m².

- Justificación ambiental: La modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte (Cáceres) podría implicar la aparición de efectos significativos sobre el régimen y aprovechamiento de las aguas continentales en las zonas de policía de la Garganta Ancha, y podría ocasionar riesgos sobre la salud humana o los bienes materiales en las citadas zonas dado el uso del suelo previsto. Implicará una demanda hídrica que se sumará a la demanda poblacional actual. La tramitación de otra modificación puntual en zonas colindantes con ésta, podrá suponer la generación de efectos ambientales acumulativos derivados del desarrollo conjunto de ambas.

El expediente de evaluación ambiental del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los



efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 25 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gargantilla. (2013083996)

La modificación puntual n.º 1/2012 del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano de Gargantilla, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva de la modificación puntual y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de pla-



neamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual n.º 1/2012 del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano de Gargantilla (Cáceres), con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación Puntual n.º 1/2012 del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano de Gargantilla.
 - Decisión: No someter la Modificación Puntual n.º 1/2012 del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano de Gargantilla, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 9/2006, de 28 de abril según Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
 - Resumen: El objeto de la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gargantilla consistente en la ampliación de suelo urbano afectaría a dos parcelas propiedad privada limítrofes con el casco urbano.

Para poder dar conexión viaria a esta nueva zona urbana se ha solicitado a la Diputación Provincial de Cáceres que declare como "Travesía" el tramo de unos 70 m. de longitud del "Camino de Aldeanueva", que va desde el final de la c/ Aldeanueva hasta el final del lindero oeste de los terrenos afectados.

La modificación puntual pretende desarrollarse con construcciones de uso preponderante residencial y de carácter aislado, ya que se trata de terrenos actualmente no integrados en el núcleo de población y sobre los que no existe ninguna construcción precedente en parcelas; así como la creación de una zona verde y el establecimiento de un área de aparcamientos públicos.

Puesto que el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con contempla la posibilidad de construcciones aisladas deberán modificarse puntualmente los artículos 11, 18, y 19 para dar cabida a dicha nueva tipología edificatoria, ampliando los supuestos contemplados en dichos artículos.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23



de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gargantilla se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 28 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013083988)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de octubre de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-498.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gabriel Claros Parro.

Ultimo domicilio conocido: C/ Naranjos, n.º 15.

Localidad: 10870 Ceclavín.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de tres animales de la especie equina sin identificar.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y apor-



ten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2199.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Miguel Ortiz Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Alexandre, 32.

Localidad: Don Benito-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2210.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: David Tomas Trinidad.

Último domicilio conocido: C/ Higuierillas, 13-3.º A.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.



Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-919.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Garder Manuel Fernández Silva.

Ultimo domicilio conocido: C/ Diseminado, 19.

Localidad: Higuera la Real-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No justificar la salida de 10 animales de la especie equina desde la explotación con n.º de registro 067/BA/0651 con las correspondientes guías de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.B de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-477.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Ianos Darius Pal.

Ultimo domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, n.º 58, Bloq. C, 3.º dcha.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: Sacrificar a un animal sin control veterinario y en lugar no autorizado para tal fin, y sin las condiciones y requisitos establecidos por la Ley.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-490.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Jesús Muelas Serrano.

Ultimo domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, n.º 22.

Localidad: 10400 - Jaraíz de la Vera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales (porcinos) sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Animales de la especie porcina en estado de desnutrición y sedientos.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-469.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Juan Vargas Saavedra.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet, s/n., Portal 3, Piso BJ, Pta. D.

Localidad: 06800 Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de dos animales de la especie equina sin identificar.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-483.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Francisco Antonio Coronado Félix.

Ultimo domicilio conocido: C/ Juan Campomanes Puerto, n.º 8.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de dos animales de la especie equina sin identificar.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LSA-3279-O.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.1, 84.2, 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio Miguel Da Silva Fernandes.

Ultimo domicilio conocido: C/ Guzmán el Bueno, n.º 10.

Localidad: 10335- Peraleda de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales de la especie ovina sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de animales de la especie ovina sin identificar, III-) Transporte de animales sin autorización sanitaria de traslado (guía).

artículo: 88.1.b) de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RIP-787.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.m) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Jose Antonio González Ruiz.

Ultimo domicilio conocido: La Hoz de Abiada, s/n.

Localidad: 39212 - Campóo de Yuso.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de un cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días con-



tados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RIP-791.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.m) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Purificación Nuevo Ramada.

Ultimo domicilio conocido: C/ Pérez Comendador, n.º 12.

Localidad: 10840 Moraleja.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de al menos un cadáver canino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2235.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Diego Valor Dávila.

Último domicilio conocido: C/ Ensanche Cuesta, 25.

Localidad: Valle de la Serena-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.



Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2248.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gerardo Cabanillas Adame.

Último domicilio conocido: C/ La Perdiz, 34-1.º Izq.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RIP-776.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Pedro Frontela Vadillo.

Último domicilio conocido: Trav. Parejo, n.º 25, 3.º I.



Localidad: 06800 Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 12 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 750 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RIP-778.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Bruno Galán Galán.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Silva, n.º 7, 5.º C.

Localidad: 10001 Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 2 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-2834-A.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: José Ángel Perera Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, n.º 15.



Localidad: 06300 Zafra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Insuficiente información sanitaria de la explotación, en particular no existen registros de la realización de las tareas de limpieza y desinfección.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-3197-A.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio Macarro Portillo.

Último domicilio conocido: C/ Huertas, n.º 34.

Localidad: 06129 Zahínos.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No colaborar con la acción inspectora y de control de las Administraciones Públicas.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-3211-B.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: El Soto de los Novases, SA.

Último domicilio conocido: C/ Fernando Calzadilla, n.º 9, 1.º A.



Localidad: 06001 Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de los animales ES031002874059 y ES041002874107 de la especie bovina, de la explotación en el plazo establecido.

Artículo: 88.1.c), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-GOS-882.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: José Cortes Barroso.

Ultimo domicilio conocido: C/ Capitán Cortes, 94.

Localidad: Fregenal de la Sierra Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Trasladar 9 Equinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria y 3 de ellos sin identificar.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-900.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a los artículos 83.22 y 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Millán Vicente Martín.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Pozoblanco, 29.



Localidad: Alcaraceños-Córdoba.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 4 bovinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria y 3 de ellos sin identificar.

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-573.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003). Y al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Francisco Lorenzo Barrero.

Ultimo domicilio conocido: C/ Picadero del Caballo.

Localidad: La Puebla de Montalban-Toledo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado, careciendo de pasaporte (documento de identificación equina) y sin guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo.



Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: L5-TTT-1179.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: José Luis Hernández Martínez.

Último domicilio conocido: C/ Nuestra Señora de los Remedios, 28.

Localidad: Valdelacalzada-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 3 colmenas sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de apertura periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/060, en materia de montes. (2013083997)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la entidad mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del mismo, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mérida, a 31 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2013/060	CASAS DE HITOS, SA	F-10254076	APERTURA PERIODO PRUEBA

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1611/12ASEC, relativo al procedimiento de control de condicionalidad. (2013083981)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente n.º 1611/12ASEC cuyo titular es La Purificación Agrícola Ganadera, SL, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió estimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente de control de condicionalidad 1611/12 ASEC, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de ayudas acogidas al Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013084005)

I. SOLICITUDES ACEPTADAS

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
2. Los incentivos que se conceden son los que se indican en el citado Anexo I.

II. RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1. La Dirección General de Industria y Energía notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente resolución, no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de la inversión se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 136/2012, de 13 de julio.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	TITULAR	DNI/NIF	AYUDA
FG-12-0001-2	SOC. COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	F06004576	51.985,92
FG-12-0002-1	NORTE EXTREMEÑA TRANSF. AGRICOLAS, SA	A10010171	8.065,04
FG-12-0003-1	BODEGAS GARCÍA DE LA PEÑA, SL	B06316186	19.386,84
FG-12-0005-2	SDAD. COOP. AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA S. JOSÉ	F06003446	226.200,31
FG-12-0006-1	SEÑORÍO DE MONTANERA, SL	B06328348	701.828,68
FG-12-0007-2	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR	F06003081	90.120,00
FG-12-0008-2	CORAZÓN DE JESÚS, SOC. COOP	F06011795	440.674,64
FG-12-0009-1	MOSTOS, CONCENTRADOS Y RECTIFICADOS, SL	B83666289	118.515,21
FG-12-0010-2	SDAD. COOP. ACEITUNERA SAN JOSÉ	F06144661	143.247,32
FG-12-0011-2	SOC. COOP. DEL CAMPO LA SAGRADA FAMILIA	F06004030	81.217,03
FG-12-0014-1	FINALIMA, SA	A10005214	536.870,22
FG-12-0015-2	COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, SC	F06399976	171.910,40
FG-12-0016-1	ESTIRPE NEGRA, SA	A06396915	98.315,36
FG-12-0017-2	SDAD. COOP. SAN MAURO	F06002950	21.884,95
FG-12-0018-2	SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	F06010490	170.807,12
FG-12-0019-1	HERMANOS ALVARADO ARIAS, SL	B83666289	20.981,10
FG-12-0022-1	SIMÓN ROMERO, SL	B06132583	14.683,64
FG-12-0023-1	ACEITUNAS JOPE, SL	B06215404	16.133,44
FG-12-0024-1	SOLA RICCA EXTREMADURA, SAU	A06337687	119.355,23
FG-12-0025-1	JOSE MARÍA HERNÁNDEZ, SL	B10019974	7.380,00
FG-12-0026-1	AGRICULTURS DIVERSAS, SL	B06435739	257.047,34
FG-12-0027-1	VÍA DE LA PLATA, SL	B06037436	32.821,65
FG-12-0028-1	BODEGAS LÓPEZ MORENAS, SL	B06592547	123.148,73
FG-12-0030-1	MARIA BELEN ARACIL SANCHEZ	76109050A	79.783,92



FG-12-0031-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. CONSOLACIÓN DEL CASTILLO	F10029452	48.854,40
FG-12-0032-1	SDAD COOP. LTDA. DEL CAMPO S. ISIDRO ACEUCHAL	F06024475	486.130,30
FG-12-0033-1	CEREALES Y PIENSOS VILLANUEVA, SAL	A06164347	400.050,00
FG-12-0034-1	LUISGONZAGA, PIENSOS Y CEREALES, SLU	B06351126	533.120,10
FG-12-0035-1	PILAR GARCIA DE LA PEÑA	7442478T	16.671,06
FG-12-0037-1	INDUSTRIAS OLEICOLAS SIERRA DE GATA, SA	A10132900	351.658,65
FG-12-0038-1	TRANSFORMADORA ESPAÑOLA DEL FORRAJE SL	B06627244	187.482,26
FG-12-0039-1	ALMAZARA LAS TORRES, SL	B06513345	9.245,60
FG-12-0041-2	SDAD. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	F06003362	160.297,55
FG-12-0042-1	COLOMA NAVARRO, JOSÉ FÉLIX	45249284G	15.800,35
FG-12-0043-1	OLEUMVIEJO, SL	B10432078	236.870,77
FG-12-0044-1	BODEGAS JUAN JOSÉ TORRES, SL	B06485460	80.350,60
FG-12-0045-1	FAVASA FOODS, SL	B06550396	50.745,50
FG-12-0046-1	ACEITUNERA DEL SUR, CB	E06147474	224.605,31
FG-12-0047-1	HIPÓLITO INCERA SÁNCHEZ	76111373A	63.799,05
FG-12-0050-1	JOSÉ ANTONIO GALLARDO ROMERO	76109750J	27.724,40
FG-12-0053-2	SOC. COOP. LTDA. TIERRAS LLANAS DE LA ALBUERA	F06380224	72.379,80
FG-12-0054-2	PATRONA DEL ENCINAR SOC COOP	F10032944	117.665,94
FG-12-0055-1	HUERTA SOLAR SANTA MARTA, SL	B06487516	293.475,33
FG-12-0056-1	ACEITUNAS Y CEREALES CARMONA, SL	B06358907	59.796,98
FG-12-0057-1	DIAM CORCHO, SA	A06047880	1.264.714,59
FG-12-0058-1	IMBERLU, SL	B06230213	46.031,20
FG-12-0059-1	PRODUCTOS SILVESTRES JULIAN MARTIN, SL	b10147122	50.819,67
FG-12-0060-1	AGRÍCOLA EL CUARTO, SL	B10203768	156.639,92
FG-12-0064-2	PRONAT, SDAD. COOP.	F06402697	136.148,12
FG-12-0065-2	SOCIEDAD COOPERATIVA VALDEOLIVAS	F06432298	270.361,13
FG-12-0067-2	SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	F06010490	78.897,00
FG-12-0069-2	TABACOEX, SOC. COOP. LTDA.	F10109361	92.137,76
FG-12-0070-1	MONTESANO EXTREMADURA, SA	A06279533	190.528,03
FG-12-0071-1	CARNICAS DIVE, SL	B45212339	168.464,84
FG-12-0072-1	DEHESA EL ALCORNOCAL, SL	B06512362	67.146,27
FG-12-0076-2	COOP. LTDA. DEL CAMPO SAN JOSE DE CALAMONTE	F06013775	65.083,20
FG-12-0077-1	FRUGUER, SL	B06407746	481.776,96
FG-12-0078-1	JOSE LUIS MATEOS, SL	B100218956	48.018,40



FG-12-0079-1	HERMANOS ARROYO ZAPATA, SL	B06010102	94.578,50
FG-12-0081-2	OVINO DEL SUROESTE SDAD. COOP. LTDA.	F06305007	14.559,66
FG-12-0082-2	SAT. EL MAJUELO DE GUAREÑA	V06323729	35.750,00
FG-12-0083-2	SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	F06009740	317.538,00
FG-12-0084-1	BODEGAS ROMALES, SL	B06281679	265.264,85
FG-12-0085-1	OLIVES & PICKLES, SL	B06631675	3.204.042,50
FG-12-0089-2	SAT. 4978 VITICULTORES DE BARROS	V06026124	168.682,50
FG-12-0090-1	ANTONIO LOPEZ MORENO	08638093Y	129.944,25
FG-12-0091-2	ACOPAEX SOC COOP	F06139109	29.000,40
FG-12-0093-1	SOL DE VALDIVIA, SL	B06361547	228.977,76
FG-12-0095-1	SOL DE BADAJOZ, SL	B06403992	252.815,85
FG-12-0096-2	TOMATES DE MIAJADAS, SC DE ULTERIOR GRADO	F10303147	34.200,00
FG-12-0100-2	BODEGAS MARTÍNEZ-PAYVA, SAT	V06031181	39.861,00
FG-12-0101-1	NOGAL FRUITS EXTREMADURA, SL	B10339885	156.450,00
FG-12-0102-1	JOSÉ S FERNÁNDEZ DE LA CRUZ	76241370G	28.525,55
FG-12-0105-2	SOC. COOP. EXTREMEÑA DE ARROCES	F06312920	4.726,80
FG-12-0110-1	EXPLORACIONES SANTIAGO, SL	B06316673	34.138,56
FG-12-0111-1	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA, SA	A06002083	13.385,99
FG-12-0112-1	ORMAOLIVA, SL	B06385868	27.670,96
FG-12-0114-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE PERALES	F06012355	295.302,92
FG-12-0116-2	SOC. COOP. LA SIBERIA EXTREMEÑA	F06010698	116.981,73
FG-12-0117-1	GRANJAS CANTOS BLANCOS SUR, SL	B06221774	303.487,53
FG-12-0118-1	FRANCISCO MORAN E HIJOS, SL	B10310373	111.230,60
FG-12-0120-1	PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRUTAS FERNANDEZ, SL	B06410773	6.300,00
FG-12-0127-2	TOMATES DEL GUADIANA, SOC. COOP.	F06351530	2.934.701,43
FG-12-0131-2	SOC. COOP. "SAN FRANCISCO JAVIER"	F10015063	414.626,14
FG-12-0134-2	SC DEL CAMPO SAN MATEO	F10037463	47.292,52
FG-12-0135-1	EXAGRAVIN, CB	E06149686	39.001,95
FG-12-0136-1	CAVER EXPLORACIONES Y SERVICIOS SL	B06512461	306.986,25
FG-12-0138-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, SA	A06008361	613.068,80
FG-12-0142-2	S. COOP. L. STA. MARIA MAGDALENA	F06011035	17.906,92
FG-12-0143-1	IRENE CARNERERO CARRILLO	07048601K	156.713,61
FG-12-0147-1	VIÑA SANTA MARINA, SL	B14531941	9.041,46



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1303007. (2013061993)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 4, planta 3.^a.
 - 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4. Teléfono. 924 007500.
 - 5. Telefax. 924 007572.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.edu@gobex.es.
 - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente. SER1303007.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.
- c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV: 55510000-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica (100 %).
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 111.600,00 euros.
 - b) IVA (21 %): 11.160,00 euros.
 - c) Importe total: 122.760,00 euros.
- Valor estimado del contrato: 175.137,60 euros.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Solvencia económica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: No procede; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 - d) Admisión de variante: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).
8. APERTURA DE OFERTAS:
- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, avda. Valhondo, s/n., Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 4, Planta 3.ª.
 - b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.



c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es> . El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios del Registro Único de la Consejería de Educación y Cultura sito en la avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 14 de noviembre de 2013. El Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura (PD 02/08/2011, DOE N.º 154, 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de artículos de limpieza y material de cocina con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1113024974/13/PA. (2013061983)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/04/1113024974/13/PA.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de artículos de limpieza y material de cocina con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra.



- c) Lote (en su caso): No procede.
 - d) CPV: 39830000-9.
 - e) Acuerdo Marco (si procede):
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7/06/2013.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 53.493,10 €.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 26.746,55 €.
- IVA 21 % 5.616,78 €.
- Importe total: 32.363,33 €.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2013.
 - c) Contratista: Nicesa, SL y El Corte Ingles, SA.
 - d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 22.924,85 €.
IVA 10 % 4.814,21 €.
Importe total: 27.739,06 €.
 - e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias:

Badajoz, a 8 de noviembre de 2013. El Gerente del Área de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra,
PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.



SOCIEDAD COOPERATIVA "LOS CHAPARRALES DE TORREMAYOR"

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre aprobación del balance final de liquidación y del proyecto de distribución del activo. (2013084043)

Los Chaparrales de Torremayor, Sociedad Cooperativa, con domicilio social en c/ Hernán Cortés núm. 4 de Torremayor y con CIF F-06027973, por la presente,

ANUNCIA

Que por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2013, fue aprobado el Balance Final de Liquidación, el cual queda como sigue:

ACTIVO

Tesorería	33.372,92
TOTAL ACTIVO	33.372,92

PASIVO

Fondo de Reserva Obligatorio	15.212,23
Reservas Voluntarias	12.637,92
Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	— 33.777,84
Resultado del ejercicio 2013	— 1.652,59
Fondo de Educación y Promoción	770,71
Participaciones de socios contabilizadas como pasivos	40.182,49
TOTAL PASIVO	33.372,92

Asimismo fue aprobado el Proyecto de Distribución del Activo, acordando:

- Destinar a la Unión de Cooperativas que corresponda el FRO por importe de 15.212,23 € y el F E y P, por importe de 770,71 €.
- Reintegrar a los socios el importe remanente de sus aportaciones al capital social: 17.389,98.

Total Activo Distribuido.....33.372,92

Torremayor, a 6 de noviembre de 2013. El Presidente, DIEGO MELITÓN ROMERO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es